

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE BIOECONOMÍA 2010, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO 18/2010 EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto de los presentes lineamientos es establecer las disposiciones relativas a la aplicación y ejecución del Proyecto de Bioeconomía 2010, para dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Aportación accionaria** (Específicamente para la Línea de Acción “**Proyectos Específicos**”): Se refiere a las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio;
- II. **Aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica:** Utilización de la materia orgánica proveniente de las actividades agropecuarias y agroindustriales, para la generación de energía eléctrica;
- III. **Beneficiario Final:** Destinatario final de los apoyos otorgados con recursos del Fideicomiso de acuerdo con las líneas de acción operadas por **FIRCO**;
- IV. **Unidad Ejecutora:** Institución, órgano o entidad pública sectorizada a alguna Dependencia de la Administración Pública Federal, así como, organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica propia, que funge como Beneficiario del **FONDO**, conforme al apartado I.2 de las Reglas de Operación del **FONDO**, y al Acuerdo 18/2010 del **COMITÉ**;
- V. **Bioenergéticos:** Combustibles obtenidos de la biomasa provenientes de materia orgánica de las actividades agrícola, pecuaria, silvícola, acuacultura, algacultura, residuos de la pesca, domésticas, comerciales, industriales de microorganismos, y de enzimas, así como sus derivados, producidos, por procesos tecnológicos sustentables, que cumplan con las especificaciones y normas de calidad establecidas por la autoridad competente en los términos de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos;
- VI. **Biomasa:** Materia orgánica obtenida de productos y residuos animales y vegetales, utilizable como fuente de energía;
- VII. **COMITÉ:** El Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración y Pago 2145 denominado “Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”;

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

- VIII. **Comité Técnico del Fondo Sectorial:** El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria. Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos;
- IX. **Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial:** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el **CONACYT** y la **SAGARPA**, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo Sectorial.
- Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector;
- X. **CONACYT:** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- XI. **COORDINADORA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico como coordinadora del Proyecto de Bioeconomía 2010;
- XII. **Empresa de productores:** Empresa conformada por personas físicas o morales que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto;
- XIII. **Empresa transformadora:** Empresa conformada por personas físicas o morales, que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a la producción de bioenergéticos a partir de diversos insumos provenientes de materia orgánica de las actividades agrícola, pecuaria, silvícola, acuicultura, algacultura, residuos de la pesca, domésticas, comerciales, industriales de microorganismos, y de enzimas, así como sus derivados;
- XIV. **Energías renovables o alternativas:** Son aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica;
- XV. **ESTRATEGIA:** La Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- XVI. **FEGA:** Fideicomiso denominado “Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios”;
- XVII. **FIDUCIARIO:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso 2145, denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- XVIII. **FIRA:** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura;

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

- XIX. **FIRCO:** Fideicomiso de Riesgo Compartido;
- XX. **FOCIR:** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;
- XXI. **FONAGA:** Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuarios, Pesquero, Forestal y Rural;
- XXII. **FONAGA VERDE:** Subcuenta específica del **FONAGA**, constituido como fondo de garantías para el desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal, pesquero y rural.
- XXIII. **FONDO:** El Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- XXIV. **Fondo de inversión.** Vehículo de inversión, a través del cual los inversionistas privados y públicos invertirán en la empresa transformadora. Se trata de vehículos de inversión que no tienen personalidad jurídica, ya que mediante un contrato de asociación, las partes en espíritu de cooperación, pactan llevar a cabo una actividad o empresa, aportando bienes, conocimiento o actividades, con el fin de compartir los resultados económicos;
- XXV. **Fondo Sectorial:** El Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos;
- XXVI. **Grupo Específico de Evaluación de Pertinencia:** Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas en materia de bioenergía y energías renovables, designados conjuntamente por el por el **CONACYT** y la **SAGARPA**, y facultados por el **Comité Técnico del Fondo Sectorial** para el análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas;
- XXVII. **Intermediarios Financieros:** Son todas aquellas Instituciones de Banca Múltiple y los Intermediarios Financieros No Bancarios que pueden celebrar operaciones de préstamo y descuento con **FIRA**, para otorgar créditos a sus clientes o acreditados;
- XXVIII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010, para dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- XXIX. **Obras accesorias:** Todos aquellos equipos e instalaciones necesarias, así como los elementos de protección requeridos para la construcción de un punto de interconexión entre el proyecto y el Sistema Público de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad;
- XXX. **Pertinencia** (Exclusivamente para el **Fondo Sectorial**): Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la convocatoria del **Fondo Sectorial**;
- XXXI. **Propuesta** (Exclusivamente para el **Fondo Sectorial**): Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo

tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión o divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la **SAGARPA** y que será presentado al Fondo Sectorial;

- XXXII. **Proyecto** (Exclusivamente para el **Fondo Sectorial**): Es la Propuesta de proyecto aprobada por el **Comité Técnico del Fondo Sectorial** para recibir recursos;
- XXXIII. **Productor**: Personas físicas que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dedique a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto;
- XXXIV. **Proyecto Específico**: Proyectos de impacto regional o nacional que requieran inversión para su capitalización y consideren acciones de promoción, uso y aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de energías renovables, la diversificación de fuentes primarias de energía para incrementar la oferta de fuentes de energía renovable y la producción de bioenergéticos, el desarrollo humano y patrimonial de los productores del campo en las líneas de acción operadas por **FOCIR** los cuales serán presentados al **COMITÉ**;
- XXXV. **RENIECYT**: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;
- XXXVI. **SAGARPA**: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XXXVII. **Sector** (Exclusivamente para el **Fondo Sectorial**): Se refiere al sector agroalimentario y pesquero.
- XXXVIII. **Sistemas de Biodigestión**: Son sistemas para el aprovechamientos de las excretas generadas en las unidades lecheras, porcinas o agroindustriales para la generación de biogás;
- XXXIX. **Solicitante**: Es la persona física o moral que forma parte de la población objetivo, que solicita los apoyos a que se refieren los presentes Lineamientos.

II. DEL PROYECTO DE BIOECONOMÍA 2010

Artículo 3.- El Proyecto de Bioeconomía 2010 tiene como objetivo contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos que permitan inducir una nueva estructura productiva a través de la producción de biocombustibles y el uso de energías renovables.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

El Proyecto de Bioeconomía 2010 contempla **seis Líneas de Acción** conforme a lo siguiente:

Líneas de Acción	Unidad (es) Ejecutora (s)
1. Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca, y caña de azúcar, entre otros.	FIRCO (Apoyos directos) FIRA (Garantías)
2. Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	
3. Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.	
4. Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.	
5. Investigación y desarrollo tecnológico, validación de paquetes tecnológicos de cultivos agrícolas o de algas con potencial productivo para la obtención de biomasa utilizada en la producción de biocombustibles, y energías renovables.	Fondo Sectorial SAGARPA - CONACYT
6. Proyectos Específicos.	FOCIR

Artículo 4.- La **Población Objetivo** serán las personas físicas o morales constituidas conforme a la legislación en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto y/o relacionadas con la producción de insumos para bioenergéticos y/o el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario.

Artículo 5.- El Proyecto de Bioeconomía 2010 será de aplicación nacional.

Artículo 6.- Los solicitantes de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

Personas Físicas

Deberán ser mayores de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Identificación oficial,
- Comprobante de domicilio, y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- En su caso, Cédula de identificación fiscal (RFC).

Personas Morales

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

Deberán presentar original con fines de cotejo, o en su caso, copia certificada, y copia simple de los siguientes documentos:

- Instrumento constitutivo y las modificaciones que, en su caso, haya tenido;
- Cedula de identificación fiscal (RFC);
- Comprobante de domicilio fiscal;
- Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada e;
- Identificación oficial del representante legal.

Asimismo, los solicitantes de apoyo deberán cumplir con los requisitos específicos que se establezcan en lo particular en el apartado correspondiente a cada **Unidad Ejecutora**.

En el caso específico del Fondo Sectorial las Personas Físicas y Morales deberán estar registradas en el RENIECYT, con lo cual subsanan toda la entrega y cotejo de la documentación.

III. APORTACIÓN DE RECURSOS

Artículo 7.- Para la realización de las acciones objeto de los presentes Lineamientos, el **FONDO**, a través del **FIDUCIARIO**, aportará a cada **Unidad Ejecutora**, recursos hasta por los siguientes montos:

Unidades Ejecutoras	Monto asignado
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	Hasta 200 MDP
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	Hasta 200 MDP
Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)	Hasta 500 MDP
Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT	Hasta 100 MDP
Total	1,000 MDP

Con cargo a los recursos acordados por el **COMITÉ** a cada Unidad Ejecutora, éstas podrán utilizar hasta el 3% para cubrir los gastos de operación, de acuerdo con los montos que aparecen en la siguiente tabla.

Asimismo, para fines de transparencia y rendición de cuentas, las Unidades Ejecutoras podrán utilizar hasta el 1% de los recursos acordados por el **COMITÉ**, para cubrir los gastos del despacho de auditores externos registrado ante la Secretaría de la Función Pública, quien auditará los informes correspondientes al término de cada año fiscal y el informe final que presenten al **COMITÉ** de conformidad con la normatividad de cada Unidad Ejecutora, y en concordancia con la Cláusula Décima Séptima del Contrato del **FONDO**, de acuerdo con los montos que aparecen en la siguiente tabla.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

Unidad Ejecutora	Concepto			Total
	Tipos y montos de apoyo de cada Unidad Ejecutora	Gastos de Operación (3%)	Gastos de Auditoría (1%)	
FOCIR	\$192,000,000	\$6,000,000	\$2,000,000	\$200,000,000
FIRA	\$192,000,000	\$6,000,000	\$2,000,000	\$200,000,000
FIRCO	\$480,000,000	\$15,000,000	\$5,000,000	\$500,000,000
Fondo Sectorial SAGARPA – CONACYT	\$96,000,000	\$3,000,000	\$1,000,000	\$100,000,000
Total				\$1,000,000,000

Los recursos que no llegaran a aplicarse en los conceptos de Gastos de Operación y Gastos de Auditoría, deberán ser destinados al objeto de las Líneas de Acción correspondientes a cada Unidad Ejecutora, a que se refiere el cuadro precedente.

En lo que respecta a la Unidad Ejecutora Fondo Sectorial **SAGARPA – CONACYT**, con fundamento en los artículos 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 26 fracción V de la Ley de Ciencia y Tecnología, que establece que: “...a partir de la suscripción de los contratos de fideicomisos correspondiente, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se considerarán erogaciones devengadas ...; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación”, en lo sucesivo lo relativo a este Fondo Sectorial **SAGARPA-CONACYT** se regulará conforme a lo establecido en el Anexo 4 *Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010, en su Línea de Acción “Investigación y desarrollo tecnológico, validación de paquetes tecnológicos de cultivos agrícolas o de algas con potencial productivo para la obtención de biomasa utilizada en la producción de biocombustibles y energías renovables” del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos*, de los presentes Lineamientos, los cuales son acordes con la normativa aplicable a dicha **Unidad Ejecutora**.

III.1. DEL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS

Para el depósito de los recursos a cargo del **FONDO**, cada **Unidad Ejecutora** abrirá una cuenta bancaria productiva de acuerdo con la normativa que le resulte aplicable, la cual deberán informar al **FIDUCIARIO** por escrito, a fin de que éste les deposite los recursos para iniciar su disposición y ejercicio.

El depósito de los recursos estará condicionado a lo siguiente:

1. La presentación previa por parte de cada **Unidad Ejecutora** del recibo que en derecho corresponda a satisfacción del **FIDUCIARIO**;
2. La entrega de una Manifestación Unilateral de Voluntad suscrita por la persona legalmente facultada para ello de la **Unidad Ejecutora**, dirigida al Presidente del **COMITÉ**, en la que se obligue a apegarse y cumplir con los presentes Lineamientos, con todas y cada una de las obligaciones establecidas los mismos,

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

así como las que se deriven de las Reglas de Operación del **FONDO**, asumiendo las consecuencias legales para el caso de incumplimiento. Asimismo, anexo a dicha manifestación se deberá incluir lo siguiente:

- a. Los documentos que acrediten la personalidad jurídica de sus representantes: El Contrato de Fideicomiso y convenios modificados y de sustitución (Legibles); Poder notarial del representante legal o Delegado Fiduciario Especial; Identificación oficial del representante legal; Comprobante de domicilio actualizado de la Unidad Ejecutora; y Constancia de R.F.C. de la Unidad Ejecutora.

Los recursos se entregarán en una o varias ministraciones de acuerdo con las características de cada **Unidad Ejecutora**, y como se establece en la siguiente tabla. Tendrá por fecha de inicio de las acciones, el día en que se realice el depósito de recursos en la cuenta bancaria que se indica para este fin.

Unidades Ejecutoras	Ministraciones
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	Conforme lo solicite la Unidad Ejecutora
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	Una sola ministración
* Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)	Conforme lo solicite la Unidad Ejecutora
Fondo Sectorial Sagarpa-Conacyt	Una sola ministración

* La primera ministración será por un monto de \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M. N.), destinados a iniciar las acciones objeto de las Líneas de Acción correspondientes a esta Unidad Ejecutora. Las ministraciones subsecuentes se realizarán conforme lo solicite la **Unidad Ejecutora**, conforme a la demanda de proyectos que reciba.

III.2. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los productos financieros, que en su caso se generen, deberán ser reintegrados anualmente al **FONDO** a la cuenta que el **FIDUCIARIO** especifique por escrito previa instrucción del **COMITÉ**.

Los recursos que aporta el **FONDO** a cada **Unidad Ejecutora** serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a cada **Unidad Ejecutora**.

Para el caso específico de los recursos que se transferirán a **FIRA**, y conforme a lo estipulado en el artículo 35, segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dichos recursos los mantendrá **FEGA**, incluyendo los no utilizados, así como los recuperados en el fondo de garantías para operaciones futuras.

IV. FUNCIONES DEL FIDUCIARIO

Artículo 8.- La transferencia de los recursos autorizados a cada **Unidad Ejecutora** la hará el **FIDUCIARIO**, previa solicitud de la **Unidad Ejecutora** y bajo la supervisión de La **COORDINADORA** por conducto del Secretario Técnico del **COMITÉ**.

Asimismo, previo a dicha transferencia del recurso, el **FIDUCIARIO** se encargará de recabar los recibos de la exhibición que será entregada a cada **Unidad Ejecutora**.

V. FUNCIONES DE LA COORDINADORA

Artículo 9.- La coordinación del Proyecto de Bioeconomía 2010 estará a cargo de la **COORDINADORA**, conforme a lo señalado en el Acuerdo 18/2010 de la Séptima Sesión Ordinaria del **COMITÉ**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones objeto de los presentes Lineamientos, y en su caso, mantener informado al **COMITÉ**.
2. Integrar los informes de avance técnico y financiero que entreguen las **Unidades Ejecutoras**, para presentar al **COMITÉ**.

Para tales fines, la **COORDINADORA** podrá convocar a reuniones de trabajo a las Unidades Ejecutoras, así como a quien considere pertinente conforme a la naturaleza de los temas y proyectos, cuando lo considere necesario.

VI. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 10.- Los informes de avance técnico y financiero del desarrollo del Proyecto de Bioeconomía 2010 que las **Unidades Ejecutoras** presenten al **COMITÉ**, serán entregados mediante copia certificada a la **SAGARPA** por conducto del Secretario Técnico del **COMITÉ**.

VI.1. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 11.- Para efectos de transparencia las **Unidades Ejecutoras** deberán presentar al **COMITÉ**, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y conservar debidamente resguardada por el periodo que establece la normativa aplicable en vigor, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestales aportados por el **FONDO** con motivo de la instrumentación del Proyecto de Bioeconomía 2010, para su entrega al mismo o a las autoridades que éste indique y cuando se le requiera, conforme lo establecido en la Regla VI.3 inciso D) numeral 3 de las Reglas de Operación del **FONDO**.

Artículo 12.- La aplicación y ejecución de los recursos públicos federales que se transfiere a cada **Unidad Ejecutora**, deberá ser conforme a los presentes Lineamientos, y a las disposiciones jurídicas aplicables siendo las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público las encargadas de vigilar el control y fiscalización de dichos recursos, conforme a su ámbito de competencia en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior, el **COMITÉ** podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo, conforme a la Regla VI.3, inciso B numeral 2 de las Reglas de Operación del **FONDO**.

VII. MODIFICACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 13.- En caso de que el **COMITÉ** decida modificar, suspender o cancelar el Proyecto de Bioeconomía 2010, éste lo comunicará por escrito a las **Unidades Ejecutoras** por lo menos con **10 (diez)** días hábiles antes de la fecha en que se pretenda hacer efectiva la modificación, suspensión o cancelación, así como la causa o motivo de esta.

Asimismo, en caso de suscitarse alguna situación no prevista, conflicto o controversia en la interpretación y/o incumplimiento de los presentes Lineamientos, y en general, respecto de la operación del Proyecto de Bioeconomía 2010, estas deberán ser analizadas en el seno del **COMITÉ**, conforme a la Regla IX de las Reglas de Operación del **FONDO**.

VIII. DURACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 14.- La duración del Proyecto de Bioeconomía 2010 será de 5 años contados a partir del día 22 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse en razón del tipo y naturaleza de proyectos de que se trate.

IX. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 15.- Para llevar a cabo la implementación del Proyecto de Bioeconomía 2010, se establecen los Lineamientos Específicos de Operación, en los cuales se incluyen los tipos y montos de apoyo, mecánica operativa, y las demás disposiciones relativas a la aplicación y ejecución del proyecto en cada una de sus Líneas de Acción, así como las obligaciones a las que se compromete cada una de las **Unidades Ejecutoras** para la debida ejecución de sus respectivas Líneas de Acción. Dichos lineamientos específicos de operación se refieren como Anexos 1 (**FOCIR**), 2 (**FIRA**), 3 (**FIRCO**) y 4 (**FONDO SECTORIAL SAGARPA-CONACYT**).

X. METAS DEL PROYECTO

Las metas del Proyecto de Bioeconomía 2010 en las Líneas de Acción correspondientes a cada Unidad Ejecutora consistirán en contribuir a los objetivos de la **ESTRATEGIA**, a través de la atención directa o indirecta de los siguientes problemas y la obtención de los siguientes resultados e impactos:

Problemas a atender:

1. Escasa agregación de valor y deficiente aprovechamiento de la biomasa.

Proporcionando una opción para los productores puedan dar valor agregado a los productos del campo y del mar a través del aprovechamiento integral de la biomasa y/o la venta de los subproductos, permitiendo una mejor distribución de la riqueza al incorporar en la actividad de las energías renovables a los productores agropecuarios y pesqueros; sin afectar las áreas de cultivo, respetando la cadena agroalimentaria.

2. Excesivas emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI).

Reduciendo las emisiones de Gases Efecto Invernadero provenientes de la agricultura mediante el incremento de la utilización de energías renovables, el aprovechamiento de tierras de baja productividad o degradadas para la siembra de insumos para bioenergéticos, la utilización de biocombustibles y el desarrollo de tecnologías más limpias.

3. Alta dependencia energética nacional de los hidrocarburos.

Fomentando la investigación, el desarrollo y la implementación de nuevas fuentes de energía renovable y el uso de biocombustibles para lograr la diversificación energética del país.

Resultados esperados:

- Capitalizar el potencial en energías renovables que posee el país buscando su aprovechamiento integral y sustentable.
- Desarrollo de proyectos de investigación de diferentes cultivos bioenergéticos que permitan establecer las condiciones para seleccionar los genotipos con mejores rendimientos y calidad agroindustrial en las diferentes condiciones agroecológicas de México.
- Contar con la biomasa suficiente para abastecer la demanda de etanol de las 3 zonas metropolitanas a través de la multiplicación de material vegetativo validado y el establecimiento de semilleros a nivel comercial.
- Diversificar las actividades productivas del campo, mejorando el ingreso de las familias rurales y la articulación de la cadena productiva mediante el aprovechamiento integral de la biomasa.
- Reducción los costos de producción mediante el ahorro de energía, el aprovechamiento de las energías renovables como la solar, la energía eléctrica generada por cogeneración y la generación de biogás por medio de biodigestores.
- Reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero a partir de la utilización de energías más limpias como la de la biomasa, la solar, los biocombustibles, entre otros.

Impactos:

El impacto se verá reflejado en un mejor nivel de vida de los habitantes del sector rural gracias a:

- La diversificación y la agregación de valor a los productos de campo y del mar;
- El aprovechamiento de los nuevos nichos de mercado la producción de insumos para bioenergéticos y sus derivados;

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010*

- El impulso de proyectos regionales de aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica;
- La reducción de costos de producción a través de la incorporación de sistemas de energía renovable, favoreciendo la disminución de emisiones de Gases Efecto Invernadero;
- La inducción y desarrollo del financiamiento del medio rural para el desarrollo de proyectos de producción de biocombustibles y uso de energías renovables.

Los informes de avances técnicos y financieros de las **Unidades Ejecutoras** deberán incluir los indicadores de avance para el cumplimiento de las metas.